

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de combustible.
 Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.
 Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Welding», modelo: 240.040.

Características:

Primera: Butano y/o propano.
 Segunda: Directa.
 Tercera: 2.

Marca: «Welding», modelo: 240.040 G.

Características:

Primera: Butano y/o propano.
 Segunda: Directa.
 Tercera: 2.

Marca: «Welding», modelo: 240.041.

Características:

Primera: Butano y/o propano.
 Segunda: Directa.
 Tercera: 5.

Marca: «Welding», modelo: 240.041 G.

Características:

Primera: Butano y/o propano.
 Segunda: Directa.
 Tercera: 5.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será indefinida, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de octubre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 13 de noviembre»), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

UNIVERSIDADES

2331 *RESOLUCIÓN de 5 de enero de 1999, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Joaquín de Paz Gómez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 2 de octubre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 905/1995, en el que son partes, como demandante, don Joaquín de Paz Gómez, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de fecha 1 de marzo de 1995, que acuerda excluir definitivamente al recurrente del concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, al que le corresponde el registro 905/1995; sin condena especial en costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 5 de enero de 1999.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.